



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 465-2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND**

Andahuaylas, 07 SET. 2004

**VISTO:**

El expediente con Registro N°977-2004, de fecha 06-09-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES VILLAMARAY PATA**, ubicado en la parte alta de la comunidad campesina de Rocchacc, jurisdicción del Distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, Sub sector de riego Ocobamba, Sector de Riego Chincheros, canal de riego Villamaray Pata, departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Comisión de Regantes Ocobamba, Junta de Usuarios Andahuaylas y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

**CONSIDERANDO:**

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 20-04-2004, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES VILLAMARAY PATA**, Canal de Riego Villamaray Pata, cuya fuente de captación es el manante: Llaulli;

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, que reglamenta al D.L. N° 653 "**Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario**" determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N° 057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N° 079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES VILLAMARAY PATA**, Canal de Riego Villamaray Pata, cuya fuente de captación es el manante: Llaulli, ubicado en la parte alta de la comunidad campesina de Rocchacc, jurisdicción del Distrito de Ocobamba, sector de riego Chincheros, sub sector de riego Ocobamba, Departamento de Apurímac.

**ARTICULO 2°** .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>Sr. DONATO HUAMANI CCORAHUA</b>
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>Sr. MAXIMO GUTIERREZ CCELLCCASCCA</b>
<b>TESORERO</b>	:	<b>Sr. GERMAN CORONADO SANCHEZ</b>
<b>VOCAL 1°</b>	:	<b>Sr. JOSE CCORAHUA MENDOZA</b>

**ARTICULO 3°** .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N°057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Donato Huamani*

37481075

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Sub Región de Agricultura Andahuaylas  
Instituto Nacional de Recursos Naturales

*Eliseo M. Puelles Lozada*  
Administrador Técnico Dist. de Riego  
Andahuaylas